



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA NUEVA TARIFA ASEO
DOMICILIARIO.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2975.-
QUILLON, 13 JUL 2015 .-

VISTOS:

Estos antecedentes

1. Informe N°01 de fecha 18 de Junio de 2015, el que determina aplicar actualización del valor en la tarifa de aseo municipal.
2. Calculo tarifa de aseo, del mes de febrero de 2015, el que explica el procedimiento del cálculo de la Tarifa Anual ;
3. Artículos N°06 al N°09 de la Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999.
4. Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999.
5. Decreto Alcaldicio N°3.969 de fecha 10 de marzo de 2014, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2015;
6. Sentencia de proclamación de alcalde N°14 de fecha 30 de noviembre de 2015, del Tribunal Electoral del Bio Bio;
7. La Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE modificación en la tarifa de Aseo Domiciliario por la extracción de basuras el cual se cobrara tanto en los Sectores Urbanos como Suburbanos de la comuna de Quillón, a partir de 01 de julio del año 2015, de acuerdo a la siguiente tabla:**

CALCULO TARIFA ASEO	
Costos Fijos	\$3.898.558.-
Costos variables	\$206.018.672.-
Total CF+CV	\$209.917.230.-
N° de Predios urbanos Rol S.I.I.	5.632.-
N° Patentes	611.-
TOTAL USUARIOS	6.243.-
Total CF-CV/Usuarios	\$33.624.-
Total tarifa Semestral	\$16.812

2. La Municipalidad cobrara un derecho por el servicio de Aseo Domiciliario por cada vivienda o Unidad Habitacional, Local, Oficina, Kiosko y Sitio eriazo de la Comuna.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL**

3. La Municipalidad Fijara anualmente la tarifa de acuerdo al costo real de sus servicios de aseo domiciliario. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá establecer tarifas diferenciadas, para ciertos usuarios que requieran mayor frecuencia para la extracción de sus basuras, como, asimismo, rebajar, la tarifa o, en casos calificados, exceptuar de ella a aquellos usuarios que la Municipalidad determine en atención a sus condiciones socioeconómicas, basándose para ello en indicadores de estratificación de la pobreza general, objetiva y de aplicación Nacional.
4. Quedaran exentos automáticamente de dicho pago aquellos usuarios que cuya Vivienda o Unidad Habitacional a la que se le otorga el servicio, tengan un avalúo fiscal igual o inferior a 225 Unidades Tributarias Mensuales.
5. Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, Subdepartamento de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y
ARCHIVESE**



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LTV/BGS/psc.-

Distribución

- ALCALDIA
- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- INSPECCION MUNICIPAL
- DIRECCION DE OBRAS
- MEDIO AMBIENTE
- ARCH. SECRETARIA MUNICIPAL